

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°227-2020/MDSJM

San Juan de Miraflores, 14 de setiembre de 2020



VISTOS: el Informe N° 025-202-GRT/MDSJM de la Gerencia de Administración Tributaria, el Memorándum N° 947-2020-GM/MDSJM de la Gerencia Municipal mediante el cual propone la designación de funcionarios responsables de la Elaboración de la Ordenanza de Arbitrios Municipales para el ejercicio 2021, el Memorándum N° 352-2020-SG/MDSJM de la Secretaria General, el Informe N° 384-2020-GAJ/MDSJM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 993-2020-GM/MDSJM de la Gerencia Municipal y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Ordenanza N° 2085, que sustituye la Ordenanza N° 1533 y modificatorias, se aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima, publicada el 5 de abril de 2018 en el Diario Oficial El Peruano;



Que, según el artículo 1° de la Ordenanza N° 2085, dicha norma tiene por objeto establecer el procedimiento de ratificación de Ordenanzas Distritales que dispongan la creación, modificación o que regulen tasas o contribuciones. Asimismo, la mencionada Ordenanza es de alcance metropolitano, siendo de aplicación obligatoria por parte de las Municipalidades Distritales de la Provincia de Lima y la ratificación por el Concejo Metropolitano de Lima, realizada conforme a las disposiciones contenidas en esta norma, constituye un requisito indispensable para la vigencia de las Ordenanzas en materia tributaria aprobadas por las Municipalidades Distritales, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2° de la citada norma.



Que, el artículo 6° de la citada Ordenanza establece los requisitos generales de la Solicitud de Ratificación, teniendo entre ellos: **c) Copia simple de la Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal, mediante la cual se designa a dos (2) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación;** por lo que resulta necesaria la designación de dos funcionarios de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores;

Que, el Informe N° 025-202-GRT/MDSJM la Gerencia de Administración Tributaria remitió información sobre la ratificación de la Ordenanza de Arbitrios Municipales para el ejercicio 2021;

Que, de acuerdo al Memorándum N° 947-2020-GM/MDSJM, la Gerencia Municipal propone al Gerente de Administración Tributaria y al Gerente de Planeamiento y Presupuesto como funcionarios responsables de la elaboración de la Ordenanza de Arbitrios Municipales para el ejercicio 2021;

Que, mediante el Informe N° 384-2020-GAJ/MDSJM de fecha 14 de setiembre de 2020 se emite opinión favorable para la designación de funcionarios responsables de la elaboración de la Ordenanza de Arbitrios Municipales correspondientes al año 2021, en virtud de lo dispuesto en el literal c), del artículo 6° de la Ordenanza N° 2085-MML;

Estando a lo expuesto y en coordinación con las unidades orgánicas competentes, quienes visan la presente resolución en señal de conformidad; y en uso de las facultades conferidas a través del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de la Resolución de Alcaldía N° 002-2020/MDSJM;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a los Funcionarios de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores al **Gerente de Administración Tributaria Señor Héctor Takit Chávez Alvarado, cuyo correo es: hchavezalvarado1975@gmail.com, celular 928509242; y al Gerente de Planeamiento y Presupuesto Señor Carlos Manuel Vitancio Ortiz, cuyo correo es carlos.vitancio@ecampus.pe, celular 998512455**, como responsables del Procedimiento de ratificación respecto a la Ordenanza N° 2085, que sustituye a la Ordenanza N° 1533 y Modificatorias y que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a los funcionarios designados en el Artículo Primero de la presente resolución, así como a los órganos y/o unidades orgánicas involucradas.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Soporte Informático, la publicación de la presente resolución, en la página web de la entidad. (<http://www.munisjm.gob.pe/>).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES



.....
AJIM CARRERA IBARRA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES



.....
MARIA CRISTINANINA GARNICA
ALCALDESA